

000148
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNAN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado según acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **CLAUDIA LUCIA VELEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.644.269 expedida en Bogotá actuando como representante legal de la **APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT**, con NIT. 900.300.392-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literal k) del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

(...) "k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas(...)"

2) Que la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es Disminuir índice de siniestralidad y Contar con equipos de trabajo conformados por personas íntegras, competentes y motivadas.

***Necesidad, que genera la solicitud de la contratación:** Para dar continuidad al Programa de Prevención y Vigilancia de los Desórdenes Musculo Esqueléticos a toda la población trabajadora de la Compañía, es indispensable contar con un proveedor que pueda implementar estrategias de control en las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores de Positiva Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional, expuestos a los riesgos derivados de la Carga Física, logrando así el bienestar de todos los colaboradores evitando que desarrollen patologías de origen laboral y por ende disminuir el ausentismo, dando así cumplimiento a la normatividad vigente y al objetivo estratégico macro de Positiva de "Disminuir el índice de siniestralidad".*

Para conseguir el objetivo es necesario desarrollar cuatro ejes los cuales parten del diagnóstico realizado en el 2016. Estos son:

000148
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT

- Seguimiento a los trabajadores clasificados con sintomatología alta y moderada según el diagnóstico implementado en el 2016 y trabajadores con patologías ya diagnosticadas o restricciones médicas.
- Programa "SOY UN TRABAJADOR FIT". FIT se relaciona con la actividad física y autocuidado del trabajador.
- Seguimiento a los ajustes en las estaciones de trabajo y condiciones críticas registradas en el informe 2016.
- Actualización de base de Programa de Vigilancia Epidemiológica-PVE – Desórdenes Musculo Esqueléticos-DME e Identificación de trabajadores no registrados.

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

- Mejorar las condiciones trabajo y por ende la conservación de la salud del trabajador en relación al desarrollo de su actividad laboral.
- Aumentar la motivación del personal, lo que conlleva a mayor productividad, mejora de la calidad del trabajo y aumento de la rentabilidad de la empresa, creando una mejor imagen de la compañía.
- Se impactará desde la perspectiva financiera logrando una disminución del índice de siniestralidad y la reducción de costos del ausentismo por causas relacionadas.
- Se logrará contar con personas íntegras y saludables..

Alcance del bien y/o servicio a contratar: Prestación del servicio de implementación de actividades necesarias para dar Continuidad al Programa de Vigilancia Epidemiológica de Desórdenes Musculo Esqueléticos - DME, cuyo propósito de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Positiva Compañía de Seguros S.A. es cuidar la salud a los colaboradores y por ende reducir la enfermedad de origen laboral por el riesgo biomecánico - carga física al que están expuestos los trabajadores de Positiva Compañía de Seguros S.A a nivel nacional."

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia de Talento Humano y aprobado en el Comité Asesor de Contratación del día 7 de marzo de 2017.

4) Que de conformidad con lo establecido en el literal k) del numeral 3 del capítulo VI del Manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Gerencia de Talento Humano la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor **APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por el oferente.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar, teniendo en cuenta que tiene amplio conocimiento de la cultura organizacional de POSITIVA y de sus procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo. A través de su portafolio de servicios muestra la trayectoria y experiencia en los temas requeridos por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT

POSITIVA, haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y finalización del contrato.

8) Que para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. 2017000217 expedido el 15 de febrero de 2017 por la suma de \$110.000.000, rubro Programas de salud ocupacional, el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación del servicio de implementación de actividades necesarias para dar Continuidad al Programa de Vigilancia Epidemiológica de Desórdenes Musculo Esqueléticos - DME, cuyo propósito de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Positiva Compañía de Seguros S.A. es cuidar la salud a los colaboradores y por ende reducir la enfermedad de origen laboral por el riesgo biomecánico - carga física a la que están expuestos los trabajadores de Positiva Compañía de Seguros S.A a nivel nacional enmarcado en el cumplimiento de la norma. Las actividades a desarrollar serán de intervención en:

- Seguimiento a los trabajadores clasificados con sintomatología alta y moderada según el diagnóstico implementado en el 2016 y trabajadores con patologías ya diagnosticadas o restricciones médicas.
- Programa "SOY UN TRABAJADOR FIT". FIT se relaciona con la actividad física y autocuidado del trabajador.
- Seguimiento a los ajustes en las estaciones de trabajo y condiciones críticas registradas en el informe 2016.
- Actualización de base de Programa de Vigilancia Epidemiológica-PVE – Desórdenes Musculo Esqueléticos-DME e Identificación de trabajadores no registrados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, la invitación y propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia

000148
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT

los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO**.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente **CONTRATO**, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el **CONTRATO**, en los términos del mismo, obrando en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento del cronograma de trabajo y acuerdos pactados con Positiva.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del contrato.
11. El Contratista en virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – **HABEAS DATA** - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 119 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT

12. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el contratista.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley.
4. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño del contratista y plasmarlo en el informe de supervisión.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información, POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$110.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y finalización del contrato, los cuales se pagarán mensualmente y contra presentación de la factura y el informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales: Las facturas o cuentas de cobro por servicios prestados, deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo causado, acompañadas de la documentación exigida por Positiva para el efecto. El valor de la factura o cuenta de cobro será con cargo a disponibilidad presupuestal.

PARAGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural; c) *af* aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado c)

000148
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT

informe de gestiones adelantadas en el período facturado y d) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibido a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. **2017000217** expedido el 15 de febrero de 2017 por la suma de **\$110.000.000**, rubro Programas de salud ocupacional, el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios,**

ay

000148
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT

prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más y **d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**: en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más...

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún funcionario de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será a nivel local Casa Matriz, a nivel nacional Gerencia Sucursal Tipo A Coordinadora Bogotá con sus respectivas Sucursales (Cundinamarca, Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, y Vichada), Gerencia Sucursal Tipo A Coordinadora Atlántico con sus respectivas Sucursales Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés), Gerencia Sucursal Tipo A Coordinadora Antioquia con sus respectivas Sucursales (Caldas, Risaralda, Quindío, Choco), Gerencia Sucursal Tipo A Coordinador Santander con sus respectivas Sucursales (Boyacá, Norte de Santander, Casanare y Arauca), Gerencia Sucursal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT

Tipo A Coordinadora Valle con sus respectivas Sucursales (Cauca, Huila, Nariño, Tolima, Caquetá y Putumayo). Los resultados serán entregados únicamente a la gerencia de Talento Humano, área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal que atenderá los requerimientos deberá contar con las siguientes competencias mínimas para el desarrollo de su labor, en pro de garantizar el buen desarrollo de los procesos y la protección de la imagen de la Compañía representada:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le

000148
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT

cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION

El control de ejecución de este contrato será ejercido por la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

000148
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad de los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

- Afiliación y pagos a seguridad social

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

000148

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S-APLICANDO SSYT

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO

Este **CONTRATO** se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado y legalizado con la aprobación de las pólizas. Positiva hará el trámite administrativo del Registro Presupuestal

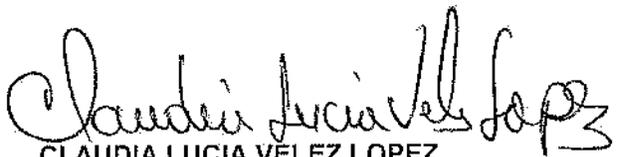
CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: **30 MAR 2017**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente.



CLAUDIA LUCIA VELEZ LOPEZ
Representante Legal

2
Elaboró
Revisó
Revisó

Albe Yanneih Ramirez
Omar Vanegas
Sandra Rey

